

## ACUERDO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL COL·LEGI OFICIAL D'INFERMERIA DE LES ILLES BALEARS (COIBA) E IFSES EDUCACIÓN

En Madrid, el día 14 de diciembre de 2020

### REUNIDOS

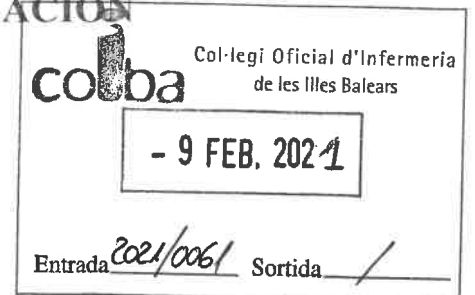
De una parte D. Borja Ruiz Mateos con D.N.I. número 53403011-R, en calidad de Administrador Único de IFSES Educación, con CIF B88201520 y domicilio en la calle Fernández de los Ríos, 52, 28015 Madrid

Y, de otra parte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Sastre Perea con D.N.I 34067361Z, en calidad de presidenta del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears (COIBA), con domicilio en la calle Almirall Gravina, 1 de 07014 Palma.

### EXPONEN

1.- Que IFSES Educación es una institución privada, de carácter sectorial y pluridisciplinar, que desarrolla actividades de docencia, formación, investigación y desarrollo científico en el ámbito de la enfermería, especialmente en la preparación de oposiciones de enfermería de las distintas Comunidades Autónomas y en el acceso a las especialidades de enfermería (examen EIR) y vía extraordinaria.

Que, desde hace años, nuestros cursos de preparación del examen de acceso a las especialidades, examen EIR y preparación de oposiciones de enfermería, se caracterizan por su alto índice de satisfacción por parte del alumnado, así como por el elevado porcentaje de aprobados, lo que nos convierte en la institución líder a nivel nacional en esta formación.





Que está interesada en colaborar con las organizaciones colegiales de enfermería, para asegurar uno de los fines de la docencia y preparación de oposiciones, que es la obtención de resultados y altos niveles de satisfacción por parte de los alumnos.

2.- Que el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears, en adelante COIBA, tiene entre otras muchas funciones la misión de fomentar, facilitar y promover la mejor de las formaciones y docencia para sus colegiados.

3.- Que tanto IFSES Educación como el COIBA están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos de la preparación de las distintas oposiciones de enfermería, del examen EIR y del examen de acceso a las especialidades por vía extraordinaria.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, IFSES Educación y el COIBA

## CONVIENEN

### **PRIMERA.** *Finalidad del Convenio de colaboración.*

El objeto del presente documento consiste en el establecimiento del marco general en el que tanto IFSES Educación como el COIBA podrán colaborar para llevar a cabo actividades relacionadas con la preparación del examen EIR, de las distintas oposiciones de enfermería, así como del examen de acceso a las especialidades por vía extraordinaria, a través de las modalidades previstas en el presente Convenio.

### **SEGUNDA.** *Modalidades de colaboración*

La colaboración vendrá determinada por la impartición de los cursos establecidos en la Cláusula Primera del presente Acuerdo, con condiciones especiales para los colegiados. El curso, su logística, preparación, contenidos y personal docente, será responsabilidad de IFSES Educación.

Los servicios básicos que se ofrecen en los cursos son:





- Temario IFSES adaptado al curso que preparamos. Excepcional material totalmente actualizado que permitirá a los alumnos estudiar y repasar lo sustancial de cara al examen.
- Simulacros de exámenes adaptado al examen del curso a preparar. Al menos un simulacro de examen al mes.
- Acceso al aula virtual.
- En los cursos de las modalidades presencial y en streaming, se imparten 4 clases al mes. En concreto, una clase semanal con un total mensual de 20 horas lectivas. Aunque la voluntad tanto del COIBA como de IFSES es ofrecer a los colegiados la modalidad presencial, ambas partes acordarán conjuntamente la viabilidad y conveniencia de impartir los cursos en esta modalidad, teniendo en cuenta cómo afecta la situación provocada por la COVID-19, tanto desde el punto de vista de seguridad, legal y otros aspectos como logísticos y/o docentes.
- En la modalidad distancia los alumnos estarán asistidos por un tutor online que, mediante seguimiento telefónico, atenderá sus dudas y planificará su estudio mensual.
- En las modalidades en streaming y a distancia, los alumnos recibirán el material mensualmente directamente en sus domicilios, a través del servicio de mensajería de IFSES.

### **TERCERA.** Condiciones para los colegiados

El precio para los alumnos será de 100 euros en concepto de matrícula en todas las modalidades, no reembolsables, y 160 euros mensuales tanto en las modalidades presencial y en streaming y 120 euros mensuales en la modalidad a distancia. **Todos los alumnos colegiados tendrán un descuento del 70% a aplicar sobre los 100.-€ del coste de la matrícula.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



Asimismo, para los cursos impartidos en modalidad presencial, las clases se impartirán en el COIBA, en la medida en que sea posible. Como contraprestación por la utilización de las aulas, IFSES abonará al colegio la cantidad de 1.000 euros al mes desde el inicio hasta la finalización del curso por cada 60 alumnos matriculados en dicha modalidad. En caso de superar esta cifra o de que ésta sea inferior, se abonará al COIBA la parte proporcional según el número de alumnos. Como norma general, el COIBA emitirá una factura al final de cada mes a IFSES Educación en base a las cantidades establecidas en el párrafo anterior, en la que se incluirán los impuestos que sean de aplicación. El pago de dichas facturas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el COIBA establezca.

En el caso de que no sea posible impartir las clases presenciales en el colegio, y deban alquilarse aulas o salones de hoteles, el importe de la reserva se descontará de la parte correspondiente al colegio.

Para los cursos impartidos en modalidad de streaming o a distancia, IFSES Educación abonará al colegio la cantidad de 30.-€ por cada alumno matriculado. Se efectuará un único pago a realizar una vez finalizado el plazo de matriculación.

Se establece que, como norma general, el número mínimo de alumnos para el inicio del curso es de 40, aunque las partes, de común acuerdo, podrán iniciar el curso con un número inferior de alumnos

**CUARTA.** *Entrada en vigor y duración.*

El presente Acuerdo de Colaboración, entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, renovables de manera tácita por periodos iguales. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá en todo momento resolver el Acuerdo con una antelación mínima de dos meses a la fecha de expiración del plazo convenido o de alguna de sus prórrogas, respetando en cualquier caso las condiciones del Convenio hasta la finalización de los cursos que se encuentren en marcha.







La extinción de la vigencia del presente Acuerdo se entenderá sin perjuicio de la finalización de los contratos o convenios específicos que se encuentren en ejecución.

**QUINTA. Confidencialidad.**

Ambas partes quedan de acuerdo en garantizar la confidencialidad de los datos, documentación y demás información que integran este acuerdo, así como aquellos que se generen como consecuencia del desarrollo del mismo y que afecten bien a alguna de las partes o bien a terceros, obligándose a no comunicar esta información a ninguna otra persona o entidad, exceptuando sus propios empleados y sólo en la medida necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Tanto el COIBA como IFSES Educación, se comprometen a aplicar los datos facilitados exclusivamente a las finalidades propias estipuladas en este Acuerdo, por lo que se obliga a no difundir ni emplear cualquier tipo de información de tipo comercial, técnico, económico o financiero de naturaleza no pública o confidencial, de la que haya podido tener conocimiento o a la que haya podido tener acceso como consecuencia de la ejecución del presente Convenio fuera del ámbito de aplicación del mismo.

El acuerdo de confidencialidad establecido en el presente pacto tendrá validez durante la vigencia del Acuerdo y seguirá en vigor, al menos, durante 2 años más después de la extinción, por cualquier causa, del mismo.

Lo contenido en este Acuerdo no obligará a confidencialidad en lo referente a:

- Cualquier información o conocimiento revelado legítimamente por terceros que hayan autorizado su difusión.
- Cuando la información sea requerida por imperativo legal.



**SEXTA. Protección de datos personales**

El COIBA e IFSES Educación, se informan mutuamente de que los datos personales contenidos en el presente Acuerdo y los generados por la prestación del servicio, serán incorporados a sus respectivos ficheros de datos, con la finalidad de prestar el servicio, entendiendo que la firma del presente Convenio implica el mutuo consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.

Ambas partes tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en relación con sus datos personales, dirigiendo un escrito a la dirección de cada una de ellas indicada en el encabezamiento del presente contrato.

Respecto de los datos personales a los que el COIBA e IFSES Educación tengan acceso como consecuencia de la prestación del servicio, se entenderán facilitados de forma voluntaria, y sólo serán utilizados con la finalidad de prestar aquél, comprometiéndose ambas partes a no aplicarlos ni utilizarlos para finalidad distinta de la pactada y a no comunicarlos a otras personas, así como a destruir los soportes y/o documentos donde se contengan dichos datos al finalizar el presente contrato, salvaguardando en todo caso las pruebas necesarias respecto a las actuaciones realizadas.

Asimismo, ambas partes se comprometen a adoptar las necesarias medidas de seguridad para la protección de dichos datos en el nivel que les corresponda de acuerdo con la regulación legal.

**SÉPTIMA. Jurisdicción y competencia.**

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo de Colaboración.



Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y la fecha arriba



Por IFSES EDUCACION S.L.  
D. Borja Ranz Mateos  
IFSES  
B-88201590



Por el COIBA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Sastre Perea  